



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA MATA

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el dia 27 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 58 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Mata 9 de diciembre de 2014.- La Alcaldesa, María Ángeles Delgado Gómez.

N.º I.- 95